

La discriminación salarial más allá de la jubilación.

Brecha salarial en las pensiones.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2019



Índice

1. Las causas que explican las diferencias salariales entre hombres y mujeres en el acceso a la jubilación _____	1
2. El total de las pensiones de la Seguridad Social y sus brechas ___	3
a. Total de pensiones de la Seguridad Social de Aragón _____	6
3. Las pensiones de jubilación de todos los Regímenes de la Seguridad Social _____	8
4. La suficiencia de las pensiones. Tramos _____	9
5. Las pensiones de jubilación de todos los Regímenes de la Seguridad Social por Comunidades autónomas. _____	11
a. Las pensiones de jubilación de todos los regímenes de la Seguridad Social en Aragón _____	13
6. Pensión de jubilación del Regímenes de la Seguridad Social ___	15
7. Pensiones de jubilación del Régimen de Autónomos de la Seguridad Social _____	17
8. Pensiones de viudedad en Aragón _____	20
9. Reivindicaciones de UGT en materia de pensiones desde la perspectiva de género _____	22

1. Las causas que explican las diferencias salariales entre mujeres y hombres en el acceso a la jubilación.

Las pensiones contributivas, como la propia Seguridad Social las define, son prestaciones económicas y de duración indefinida, aunque no siempre, cuya concesión está generalmente supeditada a una previa relación jurídica con la Seguridad Social (acreditar un período mínimo de cotización en determinados casos) siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos.

Por tanto, el carácter esencialmente contributivo de las mismas, reproduce las desigualdades de vida laboral de mujeres y hombres. Según los datos facilitados en el mes de junio por el Instituto Nacional de Estadística, **la brecha salarial se sitúa en Aragón en el 25,9 % y aumenta hasta el 36,46 % en la pensión de jubilación (en todos los regímenes de la Seguridad Social)** según datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Las desigualdades a lo largo de la vida laboral que inciden de manera directa en la percepción de una pensión de jubilación:

1. La tasa de actividad de las mujeres en relación a los hombres, es 11 puntos inferior, 64,46 % la de los hombres, frente a 53,28 % la de las mujeres en el tercer trimestre de 2019. Trabajan o buscan empleo, 10.763.200 de mujeres, frente a las 18.965.250 mujeres en edad de trabajar. En el caso de los hombres, 12.225.000 hombres, de los 20.201.200 en edad de trabajar, tienen o buscan empleo.
En Aragón la tasa de actividad de las mujeres es el 53,38%, frente al 66,24% de los hombres. La diferencia es de casi 13 puntos.
2. Las **tasas de ocupación** tienen una diferencia ligeramente superior a la de actividad. Mientras que la tasa de ocupación de los hombres es de 55,70 %, la de las mujeres, es de 44,03 %, una diferencia de 11,67 %. **En la Comunidad autónoma se sitúa en el 60,50% en los hombres y en el 47, 55% en las mujeres.** Con datos del tercer trimestre de este año, 10.824.500 hombres tienen empleo, frente a 9.049.800 mujeres.
3. **Trabajo a tiempo parcial.** El 15 % del empleo en España, se realiza con contratos a tiempo parcial. Tres millones de empleo a tiempo parcial de los veinte millones de empleos, de los cuales, el 74 % están desempeñados por mujeres. El acceso a una pensión de jubilación de estas trabajadoras, era discriminatorio hasta que así lo señalaron el Tribunal Europeo de Justicia y el Tribunal Constitucional este año. Queda pendiente resolver la incapacidad permanente.
4. La corresponsabilidad, es otro de los déficits que conlleva un desequilibrio en las cotizaciones a la Seguridad Social. **Las excedencias por cuidados de hijos e hijas**, son solicitadas en un 92,34 % por las madres, frente a un 7,66 % de hombres, según datos del Ministerio de Trabajo de 2017. **En Aragón el 92,69 % de quienes lo solicitan son mujeres.** La misma fuente señala que las **excedencias por cuidados de otros familiares**, las

demandan un 83,66 % de mujeres y 16,34 % **y en Aragón, son el 86, 39 frente al 13,61% de los hombres**. En el mejor de los casos, las excedencias se consideran como períodos de cotización efectiva, pero no cotización ocupada. Es decir, el tiempo de excedencia, tres años en el caso de los padres, y un año en el caso de padres u otros familiares, computará como tiempo cotizado, pero no como cantidades cotizadas ya que no se ha cotizado y se realiza un promedio, que puede rebajar de manera significativa la pensión de jubilación.

5. La monoparentalidad, o monomarentalidad, según la Encuesta Continua de Hogares, en 2018, estaban compuestos en un 81,88 % por madres con hijos a cargo. Frente a aquellos hogares en los que el padre está a cargo de los hijos en solitario, que asciende al 18,12 %. Uno de cada cinco, en el caso de los varones y cuatro de cada cinco en el caso de las mujeres. Muchas mujeres que habían abandonado el mercado de trabajo, para atender a los hijos e hijas, después de un divorcio tratan de acceder a un empleo, con elevadas dificultades, edad, sexo y responsabilidades familiares.
6. **La falta de estructuras de acogida de hijos e hijas y de padres.** Hay un déficit, tanto en lo relacionado con las Escuelas Infantiles, como con los Centros de día y Residencias de Ancianos. Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2016, solo la mitad de los hogares con hijos menores de 3 años, cuentan con algún tipo de cuidados, Escuela Infantil, Guardería, personas que los cuidan en casa. Y de estos, solo el 7,7 % los servicios son gratuitos. El 34,9 % lo pagan con cierta facilidad. La otra mitad, están a cargo de uno de los progenitores, en la mayoría mujeres. Esta realidad dificulta el acceso al empleo, y en consecuencia el acceso a la protección social, de un elevado número de mujeres. Algo similar sucede con los hogares con personas dependientes, según la misma fuente, solo el 14,4 % de los hogares con personas dependientes, acceden a cuidados en el domicilio, y de ellos solo el 21,0 % de los hogares acceden a servicios de cuidados gratuitos, y solo el 23,1 %, pueden pagar con cierta facilidad dichos cuidados. Al igual que en el caso de los hijos, de los cuidados de otros familiares, quienes se ocupan de ellos, son mayoritariamente mujeres, que interrumpen o abandonan sus vidas laborales.
7. Y el factor que más peso tiene, en las brechas salariales de las pensiones, es la relación directa con la **brecha salarial que soportan las mujeres**, producto de una infravaloración de sus trabajos a lo largo de toda su vida activa. Las mujeres acceden mayoritariamente a los sectores que están infravalorados y por tanto, mal pagados, independientemente de su formación académica, ya que es mayor el porcentaje de mujeres que de hombres, que han accedido en la última década a un título universitario. Y de cara al futuro, esta brecha se perpetuará, en tanto que el mayor yacimiento de empleo, tiene que ver con las tecnologías, ocupación a la que acceden solamente un 28,40 % de mujeres, frente al 71,6 % de los hombres, según los indicadores tecnológicos de la alta tecnología del INE, actualizados en 2016.

2. El total de las pensiones de la Seguridad Social y sus brechas.

El número de pensiones en España se acerca a los diez millones, de los cuales el 51,77 % son percibidas por mujeres.

Las mujeres son en mayor número que los hombres, beneficiarias de una pensión, y a la vez soportan una diferencia en las cuantías, en relación a ellos, del 34,64 %, lo que supone en euros una diferencia de 419,49 euros mensuales, qué por catorce pagas, alcanza una diferencia media de 5.872,86 euros menos al año. En este cómputo se incluyen todos los regímenes de la Seguridad Social y todas las pensiones.

Número y cuantía mensual por sexo y régimen (a 1 de octubre de 2019)

TOTAL PENSIONES SEGURIDAD SOCIAL

Todas las clases:

Incapacidad permanente, Jubilación, Viudedad, Orfandad, Favor de familiares y todos los regímenes.

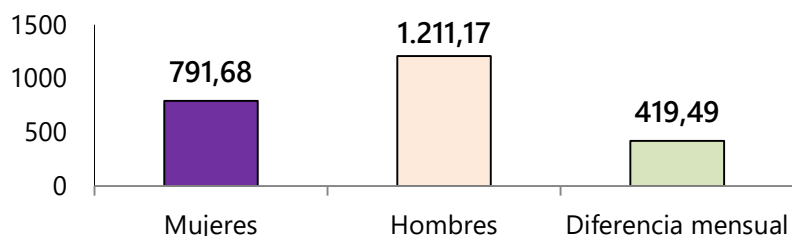
Regímenes	Número de pensiones			Pensión Media		
	Mujeres	Hombres	% M/H	Mujeres	Hombres	% M/H
Total sistema	5.056.797	4.711.942	51,77	791,68	1.211,17	34,64
General	3.573.599	3.499.621	50,52	877,78	1.314,66	33,23
Trabajadores autónomos	1.044.674	928.224	52,95	584,49	803,69	27,27
Trabajadores del mar	52.953	71.943	42,40	702,78	1.262,23	44,32
Minería del carbón	23.780	40.360	37,08	1.023,63	2.159,48	52,60
Accidentes de trabajo	79.572	125.484	38,81	879,62	1.143,26	23,06
Enfermedades profesionales	17.061	18.589	47,86	1.064,63	1.468,18	27,49
SOVI	265.158	27.721	90,53	400,65	412,91	2,97

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

En el Régimen General la presencia de ambos sexos está equilibrada, no así las retribuciones medias, con una diferencia a favor de los hombres del 33,64 %. En el Régimen de autónomos las mujeres representan el 52,95 por ciento de las pensiones y soportan una diferencia del 27,27 %. También son el 90,53 % del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), estas prestaciones, que benefician a aquellos y aquellas que trabajaron antes de 1967 y no tienen derecho a otro tipo de pensión, se reparten entre pensiones de jubilación, incapacidad per-

manente y viudedad (en la terminología moderna). A pesar que la mayoría de los perceptores de esta prestación son mujeres, incluso en este régimen, existe una pequeña diferencia económica a favor de los hombres.

Pensiones medias mensuales de la Seguridad Social en euros, octubre 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

Las mujeres son perceptoras en mayor número que los hombres, de más de una pensión, y a pesar de ello, la cuantía media de sus ingresos son un 34,64 % inferiores a los de los hombres, de media.

Existe una diferencia entre pensiones y pensionistas, 894.654 personas perciben más de una pensión.

El porcentaje más elevado de esas diferencias, se produce en las pensiones de viudedad, un 37 % de las personas que acceden a la pensión de viudedad, disfrutan dos pensiones. En los casos de concurrencia de pensiones de la misma normativa y clase se considerará principal la de mayor importe. Se considera pensión principal, la causada por el propio titular. La estadística no puede ofrecer desagregados los datos de las personas pluripensionistas, personas que perciben, viudedad con viudedad, viudedad y jubilación o viudedad e incapacidad permanente.

	Número de pensiones y pensionistas a octubre de 2019					
	Mujeres		Hombres		Todos los sexos	
	Pensiones	Pensionistas	Pensiones	Pensionistas	Pensiones	Pensionistas
Incapacidad permanente	349.348	343.473	609.202	607.257	958.551	950.731
Jubilación	2.339.524	2.222.867	3.724.526	3.708.166	6.064.093	5.931.076
Viudedad	2.176.978	1.560.213	186.149	61.985	2.363.141	1.622.211
Orfandad	161.497	153.810	178.727	170.010	340.228	323.824
Favor familiar	29.450	28.411	13.338	13.243	42.788	41.654
Todas las pensiones	5.056.797	4.308.774	4.711.942	4.560.661	9.768.801	8.869.496

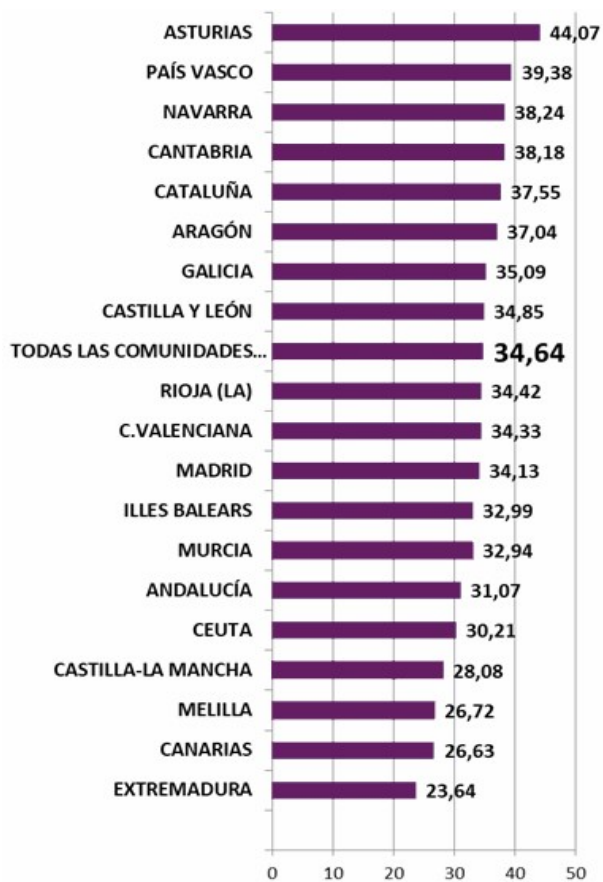
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

La mayor brecha en la cuantía de las pensiones, se da en Asturias, un 44,17 %, diez puntos por encima de la media de las brechas, 34,64 %. Aragón ocupa el sexto puesto con una brecha del 37,04.

TOTAL PENSIONES SEGURIDAD SOCIAL

Todas las clases:

Incapacidad permanente, Jubilación, Viudedad, Orfandad, Favor de familiares y todos los regímenes.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

Se puede encontrar alguna explicación a estas diferencias, en el caso de Asturias por la minería y en las otras Comunidades Autónomas con brechas muy elevadas, por el fuerte desarrollo que en décadas pasadas tuvo el sector de la Industria. Esta realidad permite reseñar la valoración de puestos de trabajo, si bien consideramos que la mayoría de estos trabajos, desempeñados mayoritariamente por hombres, estaban bien valorados, no así los empleos desempeñados por mujeres, en la sanidad, la enseñanza, el comercio, la hostelería.

Este reparto del trabajo entre hombres y mujeres, tan fragmentado, es la causa de las diferencias en las pensiones en la actualidad.

2 a. Total de las pensiones de la Seguridad Social en Aragón

En esta categoría se encuadran todas las clases: Incapacidad permanente, Jubilación, Viudedad, Orfandad, Favor de familiares y todos los regímenes.

- En Aragón hay 279.492 pensionistas, de los cuales 132.801 son mujeres (47, 51%) y 146.691 hombres.
- El número total de pensiones es de 304.780 y hay 25.288 personas que perciben más de una pensión.
- La pensión media es de 1.047,59 euros.
- Zaragoza lidera el número de pensiones con 215.526, seguida muy de lejos por Huesca con 53.293 y Teruel con 35.961. También encabeza la pensión media más elevada con 1.088 euros.
- La pensión más numerosa es la de jubilación con 196.144 pensiones, seguida por la de viudedad con 75.101 pensiones.

Total Sistema. Pensiones en vigor a 1 de octubre de 2019 en Aragón.

	INCAPACIDAD PERMANENTE		JUBILACIÓN		VIUEDAD		ORFANDAD		FAVOR DE FAMILIARES		TOTAL PENSIONES	
	Número	P.media	Número	P.media	Número	P.media	Número	P.media	Número	P.media	Número	P.media
TOTAL ARAGÓN	23.138	1.047,55	196.144	1.194,74	75.101	747,83	9.484	419,96	913	609,87	304.780	1.047,59
Huesca	5.538	939,35	32.558	1.085,26	13.405	702,20	1.682	397,02	110	579,35	53.293	950,98
Teruel	3.166	946,75	22.954	1.078,82	8.711	672,70	1.026	408,14	104	576,58	35.961	948,23
Zaragoza	14.434	1.111,18	140.632	1.239,01	52.985	771,73	6.776	427,45	699	619,63	215.526	1.088,05

- En **Aragón**, la cuantía media de la pensión que perciben las mujeres es un 37,04 % inferior a la de los hombres y se traduce en 477, 24 euros menos al mes.

Total Pensiones de la Seguridad Social (a 1 de octubre de 2019)

Todas las clases:

Incapacidad permanente, Jubilación, Viudedad, Orfandad, Favor de familiares y todos los regímenes.

ARAGÓN	Número de pensiones			Pensión media			Brecha
	Mujeres	Hombres	%M s/ total	Mujeres	Hombres	Dif. M-H €	
General	101.959	106.834	48,83%	919,65	1.427,01	-507,36	-35,55%
Autónomos	38.114	37.025	50,72%	610,04	843,88	-233,84	-27,71%
Trabajadores del Mar	34	36	48,57%	885,99	1.707,12	-821,13	-48,10%
Minería del Carbón	1.294	2.538	33,77%	1.088,24	2.269,05	-1.180,81	-52,04%
Accidentes de trabajo	2.485	3.456	41,83%	878,82	1.194,52	-315,70	-26,43%
Enfermedades profesionales	334	382	46,65%	1.045,97	1.394,35	-348,38	-24,99%
SOVI	9.667	622	93,95%	399,34	408,56	-9,22	-2,26%
Todos los regímenes	153.887	150.893	50,49%	811,31	1.288,55	-477,24	-37,04%

- **Zaragoza** es la provincia con la brecha más elevada el 38,33 %, mientras que en Huesca es menor un 31,81.

Total Pensiones de la Seguridad Social (a 1 de octubre de 2019)

Todas las clases:

Incapacidad permanente, Jubilación, Viudedad, Orfandad, Favor de familiares y todos los regímenes.

ZARAGOZA	Número de pensiones			Pensión media			Brecha
	Mujeres	Hombres	%M s/ total	Mujeres	Hombres	Diferencia M-H €	
General	77.919	80.182	49,28%	937,48	1.482,30	-544,82	-36,76%
Autónomos	22.196	21.391	50,92%	625,14	890,96	-265,82	-29,84%
Trabajadores del Mar	27	26	50,94%	816,21	1.730,97	-914,76	-52,85%
Minería del Carbón	259	360	41,84%	1.065,64	2.220,93	-1.155,29	-52,02%
Accidentes de trabajo	1.673	2.351	41,58%	914,86	1.227,56	-312,70	-25,47%
Enfermedades profesionales	245	282	46,49%	1.113,61	1.405,60	-291,99	-20,77%
SOVI	8.190	425	95,07%	398,81	407,65	-8,84	-2,17%
Todos los regímenes	110.509	105.017	51,27%	835,14	1.354,18	-519,04	-38,33%

HUESCA	Número de pensiones			Pensión media			Brecha
	Mujeres	Hombres	%M s/ total	Mujeres	Hombres	Diferencia M-H €	
General	15.920	17.585	47,52%	870,30	1.290,42	-420,12	-32,56%
Autónomos	8.454	8.784	49,04%	610,29	800,83	-190,54	-23,79%
Trabajadores del Mar	4	7	36,36%	1.385,41	1.473,52	-88,11	-5,98%
Minería del Carbón	106	118	47,32%	779,01	1.371,72	-592,71	-43,21%
Accidentes de trabajo	490	650	42,98%	840,91	1.117,90	-276,99	-24,78%
Enfermedades profesionales	54	48	52,94%	898,18	1.235,95	-337,77	-27,33%
SOVI	966	107	90,03%	402,12	414,97	-12,85	-3,10%
Todos los regímenes	25.994	27.299	48,78%	767,55	1.125,64	-358,09	-31,81%

TERUEL	Número de pensiones			Pensión media			Brecha
	Mujeres	Hombres	%M s/ total	Mujeres	Hombres	Diferencia M-H €	
General	8.120	9.067	47,25%	845,32	1.203,00	-357,68	-29,73%
Autónomos	7.464	6.850	52,14%	564,86	752,07	-187,21	-24,89%
Trabajadores del Mar	3	3	50,00%	848,15	2.045,56	-1.197,41	-58,54%
Minería del Carbón	929	2.060	31,08%	1.129,82	2.328,86	-1.199,04	-51,49%
Accidentes de trabajo	322	455	41,44%	749,23	1.133,24	-384,01	-33,89%
Enfermedades profesionales	35	52	40,23%	800,47	1.479,59	-679,12	-45,90%
SOVI	511	90	85,02%	402,56	405,26	-2,70	-0,67%
Todos los regímenes	17.384	18.577	48,34%	725,22	1.156,91	-431,69	-37,31%

3. Las pensiones de jubilación de todos los regímenes de la Seguridad Social

Del total de los seis millones de pensiones por jubilación de la Seguridad Social, las mujeres son perceptoras del 38,58 % de una pensión de jubilación

Las pensiones de jubilación suponen un 62 % del total de los casi diez millones de pensiones. De las cuales solo el 38,58 % son percibidas por mujeres.

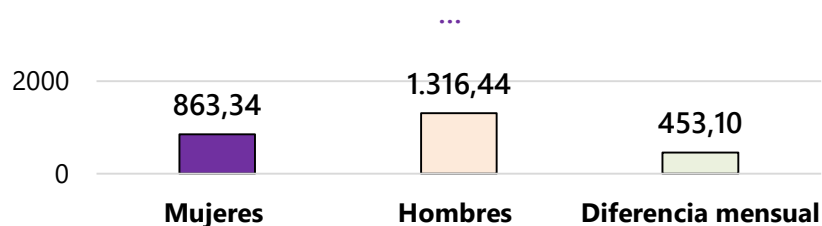
Número y cuantía mensual por sexo y régimen (a 1 de octubre de 2019) TOTAL PENSIONES JUBILACIÓN. Todos los regímenes de la Seguridad Social

REGÍMENES	NÚMERO DE PENSIONES			PENSIÓN MEDIA		
	Mujeres	Hombres	% M/H	Mujeres	Hombres	% M/H
Total sistema	2.339.524	3.724.526	38,58	863,34	1.316,44	34,42
General	1.542.373	2.785.203	35,64	1.014,34	1.437,80	29,45
Trabajadores autónomos	546.194	759.856	41,82	634,24	856,23	25,93
Trabajadores del mar	6.672	61.901	9,73	727,20	1.336,85	45,60
Minería del carbón	512	36.360	1,39	1.548,63	2.254,87	31,32
Accidentes de trabajo	7.538	45.158	14,30	1.023,30	1.232,28	16,96
Enfermedades profesionales	1.282	9.485	11,91	1.220,16	1.746,52	30,14
SOVI	234.853	26.563	89,84	399,75	414,30	3,51

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

La brecha salarial en las pensiones de Jubilación de la Seguridad Social, desciende unas décimas. Si la brecha salarial de todas las pensiones es de 34,64 %, se reduce al 34,52 % en el caso de las pensiones de Jubilación una cuantía de 453,10 euros mensuales, en las catorce pagas al año ascienden a 6.343,40 euros. Mientras que la pensión media de una mujer alcanza los 863,34 euros mensuales, la de un hombre, se alza hasta los 1.316,44 euros.

Pensiones medias mensuales de Jubilación de todos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MEYSS

4. Suficiencia de las pensiones. Tramos

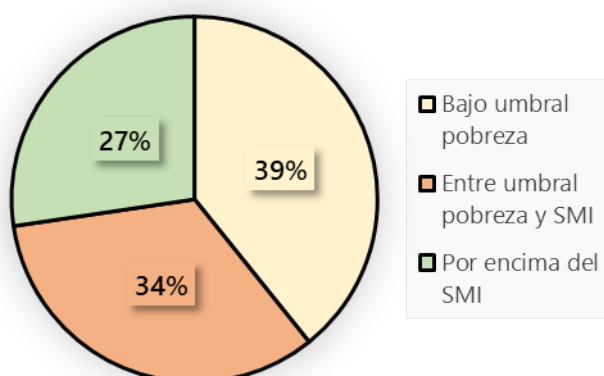
- Según los datos recogidos en este apartado destaca que en Aragón **el 39,23% de las mujeres que perciben una pensión de la seguridad social de cualquiera de sus tipologías están por debajo del umbral de la pobreza** – menos de 640 euros aproximadamente-. En el conjunto nacional esta cifra asciende hasta el 44, 67%.

En números absolutos se traduce en que 60.372 mujeres en Aragón del total de 153.887 que perciben una pensión de la Seguridad Social en cualquiera de sus categorías están por debajo del umbral de la pobreza.

Número de Pensiones

	España			Aragón		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
Bajo umbral pobreza	987.246	2.259.019	3.246.296	23.139	60.372	83.511
Entre umbral pobreza y SMI	1.149.074	1.515.498	2.664.593	35.257	51.447	86.704
Por encima del SMI	2.575.622	1.282.280	3.857.912	92.497	42.068	134.565
Todos los tramos	4.711.942	5.056.797	9.768.801	150.893	153.887	304.780

Mujeres Aragón

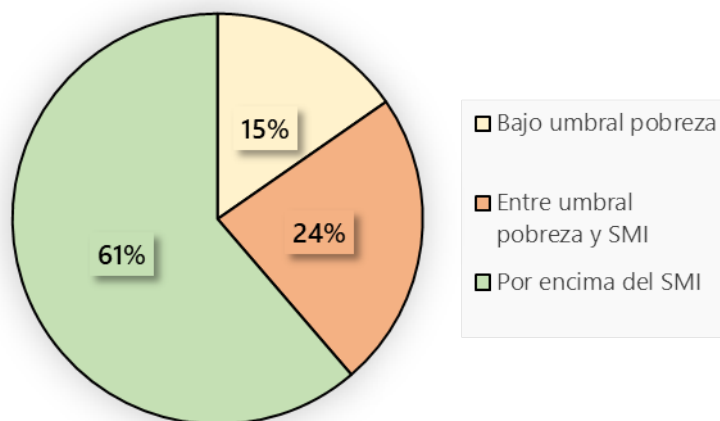


- Otro 33,43 % de las mujeres en Aragón perciben pensiones de la seguridad social con cuantías que oscilan entre el umbral de la pobreza y los 900 euros del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

% Porcentajes	España			Aragón		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
Bajo umbral pobreza	20,95	44,67	33,23	15,33	39,23	27,40
Entre umbral pobreza y SMI	24,39	29,97	27,28	23,37	33,43	28,45
Por encima del SMI	54,66	25,36	34,49	61,30	27,34	44,15
Todos los tramos	100	100	100	100	100	100

- Por el contrario, llama la atención que en Aragón el 61,30% de los hombres perciben pensiones de la seguridad social que están por encima del SMI, superando incluso la media nacional del 54,66%. En números absolutos son 92.497 del total de los 150.893 que perciben una pensión de la seguridad social en cualquiera de sus tipologías.

Hombres Aragón



5. Las pensiones de jubilación de todos los Regímenes de la Seguridad Social, por CCAA

En el caso de las pensiones de la Seguridad Social, la de Jubilación de todos los regímenes, el número de perceptores, se aproxima bastante al número de pensiones. Un total de 5.931.033 pensionistas de los cuales 2.222.867 son mujeres, perciben un total de 6.064.050 pensiones, de las cuales 2.339.524, son percibidas por mujeres.

En Aragón hay 190.994 pensionistas de jubilación, de los cuales 124.908 son hombres (65,39%) y 66.086 mujeres (34,60%). La brecha en las pensiones de jubilación en Aragón es del 36,46, dos puntos por encima de la media nacional, que es del 34,42.

Al analizar el conjunto de las pensiones de Jubilación de la Seguridad Social, abarca el Régimen General y los Regímenes Especiales de los Trabajadores Autónomos, los Trabajadores del Mar, Minería del Carbón, Agrario, Empleadas de Hogar y el SOVI.

Por Comunidades Autónomas, las brechas en las pensiones de Jubilación que superan la media nacional, del 34,65%, son las mismas que cuando hemos analizado el conjunto de las pensiones. Si bien se altera ligeramente los porcentajes de brecha. En el caso de las brechas más bajas en las pensiones de Jubilación, se sitúa Melilla con un 19 %, seguida de Extremadura y Canarias.

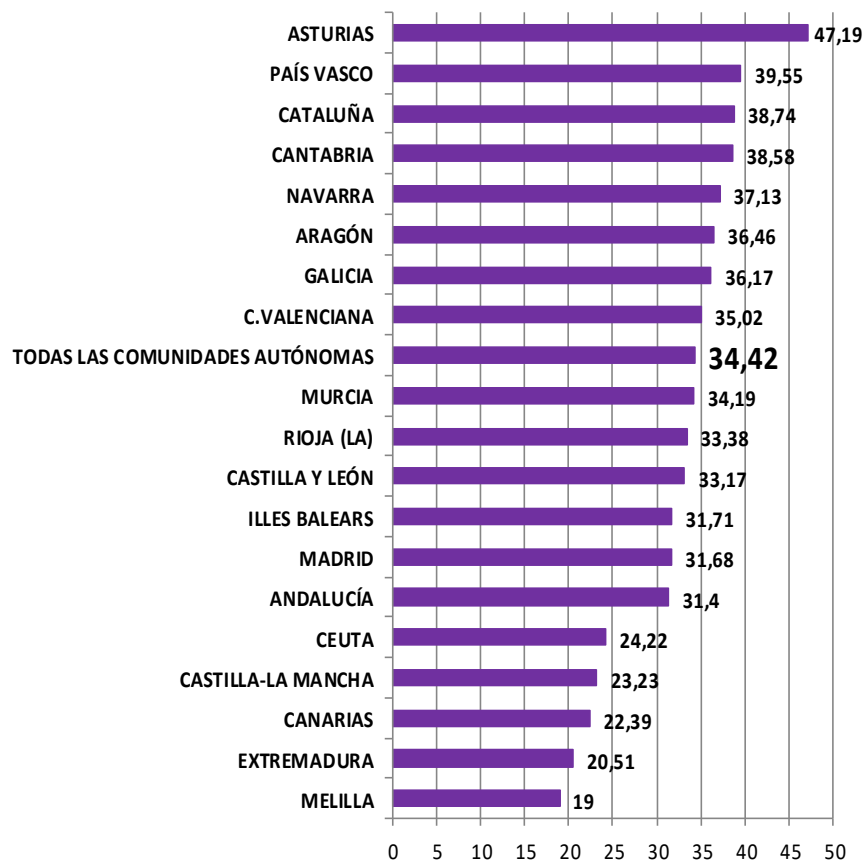
Número y cuantía mensual por sexo y régimen (a octubre de 2019) TOTAL PENSIONES SEGURIDAD SOCIAL JUBILACIÓN. Todos los regímenes.

	Número de pensionistas			Pensión Media		
	Mujeres	Hombres	% M/H	Mujeres	Hombres	% M/H
Todas las CCAA	2.222.867	3.708.166	37,48	863,34	1.316,44	34,42
Andalucía	325.192	559.999	36,74	799,90	1.166,09	31,40
Aragón	66.086	124.908	34,60	873,85	1.375,23	36,46
Asturias	61.473	117.241	34,40	870,98	1.649,25	47,19
Illes Balears	51.538	70.994	42,06	830,20	1.215,64	31,71
Canarias	59.505	122.562	32,68	893,53	1.151,26	22,39
Cantabria	30.215	54.322	35,74	869,93	1.416,46	38,58
Castilla Y León	120.331	261.950	31,48	842,10	1.260,09	33,17
Castilla-La Mancha	51.411	163.601	23,91	859,21	1.119,18	23,23

	Número de pensionistas			Pensión Media		
	Mujeres	Hombres	% M/H	Mujeres	Hombres	% M/H
Cataluña	471.429	619.886	43,20	860,60	1.404,85	38,74
C. Valenciana	222.726	375.221	37,25	784,97	1.207,97	35,02
Extremadura	36.706	91.301	28,67	799,21	1.005,39	20,51
Galicia	201.219	274.323	42,31	723,39	1.133,39	36,17
Madrid	295.865	466.374	38,82	1.046,48	1.531,73	31,68
Murcia	51.706	89.404	36,64	765,18	1.162,75	34,19
Navarra	33.078	56.842	36,79	945,37	1.503,80	37,13
País Vasco	125.685	224.638	35,88	1.000,02	1.654,19	39,55
Rioja (La)	16.378	29.160	35,97	829,27	1.244,72	33,38
Ceuta	1.200	3.008	28,52	1.013,76	1.337,71	24,22
Melilla	1.124	2.432	31,61	1.027,78	1.268,85	19,00

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

% Brecha en las pensiones de jubilación de la Seguridad Social Octubre 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

5.a- Las pensiones de jubilación de todos los regímenes de la Seguridad Social en Aragón

- De las 196.144 pensiones de jubilación de Aragón, el 36 % pertenecen a mujeres.
- Las pensiones de jubilación son el 64,35% del total de las 304.780 pensiones que hay en Aragón.
- La más numerosas son las del Régimen general en ambos sexos, aunque las percibidas por hombres doblan en número a las de las mujeres - 89.129 frente a 43.166-. En ambos casos les siguen el Régimen general de autónomos, aunque la diferencia es mucho mayor entre los hombres. Y en el caso de las mujeres, destaca la mayor proporción de éstas como perceptoras del SOVI, el 93,92% frente a los hombres.

Total Pensiones de Jubilación de la Seguridad Social (a 1 de octubre de 2019)

Todos los regímenes:

Aragón	Número de pensiones			Pensión media			Brecha
	Mujeres	Hombres	%M s/ total	Mujeres	Hombres	Dif. M-H €	
General	43.166	89.129	32,63%	1.060,22	1.532,07	-471,85	-30,80%
Autónomos	18.221	31.878	36,37%	662,70	886,49	-223,79	-25,24%
Trabajadores del Mar	4	35	10,26%	1.189,40	1.745,75	-556,35	-31,87%
Minería del Carbón	30	2.406	1,23%	1.724,43	2.329,55	-605,12	-25,98%
Accidentes de trabajo	153	1.337	10,27%	1.010,66	1.240,00	-229,34	-18,50%
Enfermedades profesionales	42	169	19,91%	1.140,04	1.560,11	-420,07	-26,93%
SOVI	8.992	582	93,92%	400,51	415,55	-15,04	-3,62%
Todos los regímenes	70.608	125.536	36,00%	873,85	1.375,23	-501,38	-36,46%

- La brecha salarial en las pensiones de Jubilación de la Seguridad Social en Aragón, desciende un punto. **Si la brecha salarial de todas las pensiones es de 37,04 %, se reduce al 36,46 % en el caso de las pensiones de Jubilación una cuantía de 501,38 euros mensuales**, en las catorce pagas al año ascienden a 7.019,32 euros. Mientras que **la pensión media de una mujer alcanza los 873,85 euros mensuales, la de un hombre, se alza hasta los 1.375,23 euros.**

Total Pensiones de Jubilación de la Seguridad Social (a 1 de octubre de 2019)

Todos los regímenes

Zaragoza	Número de pensiones			Pensión media			Brecha
	Mujeres	Hombres	%M s/ total	Mujeres	Hombres	Dif. M-H €	
General	33.681	68.001	33,12%	1.075,91	1.583,95	-508,04	-32,07%
Autónomos	10.681	18.520	36,58%	678,54	937,00	-258,46	-27,58%
Trabajadores del Mar	3	25	10,71%	757,95	1.785,99	-1.028,04	-57,56%
Minería del Carbón	8	335	2,33%	2.034,09	2.304,22	-270,13	-11,72%
Accidentes de trabajo	112	962	10,43%	1.079,92	1.282,91	-202,99	-15,82%
Enfermedades profesionales	29	134	17,79%	1.056,33	1.591,87	-535,54	-33,64%
SOVI	7.746	395	95,15%	399,87	417,02	-17,15	-4,11%
Todos los regímenes	52.260	88.372	37,16%	894,62	1.442,67	-548,05	-37,99%

- **Teruel es la provincia con la brecha más elevada en las pensiones de jubilación con un 38,08%**, seguida por Zaragoza con un 37,99% y ocho puntos por debajo se encuentra Huesca, (29,09). La diferencia entre la brecha de Zaragoza y la de Huesca se traduce en 200 euros de cuantía.

Huesca	Número de pensiones			Pensión media			Brecha
	Mujeres	Hombres	%M s/ total	Mujeres	Hombres	Dif. M-H €	
General	6.211	13.937	30,83%	1.011,99	1.401,38	-389,39	-27,79%
Autónomos	3.497	7.581	31,57%	665,38	833,52	-168,14	-20,17%
Trabajadores del Mar	1	7	12,50%	2.483,72	1.473,52	1.010,20	68,56%
Minería del Carbón	--	112		--	1.401,73		0,00%
Accidentes de trabajo	26	231	10,12%	808,11	1.161,46	-353,35	-30,42%
Enfermedades profesionales	9	16	36,00%	1.317,16	1.413,11	-95,95	-6,79%
SOVI	825	105	88,71%	405,21	416,68	-11,47	-2,75%
Todos los regímenes	10.569	21.989	32,46%	849,84	1.198,42	-348,58	-29,09%

Teruel	Número de pensiones			Pensión media			Brecha
	Mujeres	Hombres	%M s/ total	Mujeres	Hombres	Dif. M-H €	
General	3.274	7.191	31,29%	990,30	1.294,81	-304,51	-23,52%
Autónomos	4.043	5.777	41,17%	618,53	794,06	-175,53	-22,11%
Trabajadores del Mar	--	3		--	2.045,56		0,00%
Minería del Carbón	22	1.959	1,11%	1.611,82	2.386,93	-775,11	-32,47%
Accidentes de trabajo	15	144	9,43%	844,63	1.079,31	-234,68	-21,74%
Enfermedades profesionales	4	19	17,39%	1.348,46	1.459,91	-111,45	-7,63%
SOVI	421	82	83,70%	403,15	407,03	-3,88	-0,95%
Todos los regímenes	7.779	15.175	33,89%	766,96	1.238,68	-471,72	-38,08%

6. Pensiones de Jubilación del Régimen General de la Seguridad Social

Casi un treinta por ciento de brecha en las pensiones del Régimen General de la Seguridad Social

Del total de perceptores de una pensión del Régimen General de la Seguridad Social, solamente el 35,64 % son mujeres. La brecha salarial se aproxima a un tercio menos de las cuantías que perciben los hombres.

Pensiones de jubilación del Régimen General

(número, importe medio por sexo y Comunidad Autónoma), octubre 2019

	Número de pensiones			Pensiones Medias		
	Mujeres	Hombres	%Mujeres	Mujeres	Hombres	% Brecha
TODAS LAS CAA	1.542.373	2.785.203	35,64	1.014,34	1.437,80	29,45
Andalucía	259.196	441.850	36,97	857,24	1.236,71	30,68
Aragón	43.166	89.129	32,63	1.060,22	1.532,07	30,80
Asturias	32.328	70.228	31,52	1.116,34	1.686,27	33,80
Illes Balears	35.409	50.119	41,40	955,28	1.371,72	30,36
Canarias	46.114	93.742	32,97	992,97	1.239,48	19,89
Cantabria	17.306	39.829	30,29	1.127,41	1.598,35	29,46
Castilla Y León	65.902	169.007	28,05	1.081,29	1.430,38	24,41
Castilla-La Mancha	34.003	117.990	22,37	1.007,95	1.232,71	18,23
Cataluña	340.446	482.136	41,39	1.004,88	1.543,40	34,89
C. Valenciana	160.785	292.940	35,44	903,13	1.299,03	30,48
Extremadura	25.562	67.923	27,34	898,56	1.084,09	17,11
Galicia	90.364	169.489	34,78	914,54	1.275,08	28,28
Madrid	234.635	390.222	37,55	1.215,15	1.652,80	26,48
Murcia	37.558	66.526	36,08	846,98	1.260,86	32,83
Navarra	22.583	43.116	34,37	1.138,24	1.677,21	32,13
País Vasco	84.838	176.877	32,42	1.268,11	1.795,19	29,36
Rioja (La)	10.556	20.182	34,34	1.011,34	1.416,03	28,58
Ceuta	829	2.230	27,10	1.195,03	1.458,50	18,06
Melilla	793	1.668	32,22	1.225,09	1.449,83	15,50

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

Las pensiones medias de las trabajadoras del País Vasco, son las más altas de todas las percibidas por mujeres que han contribuido al Régimen General de la Seguridad Social, 1.268,11 euros mensuales de media, muy lejos de los 846,98 euros que perciben las trabajadoras que llegan a percibir una pensión de jubilación en Murcia, en este régimen.

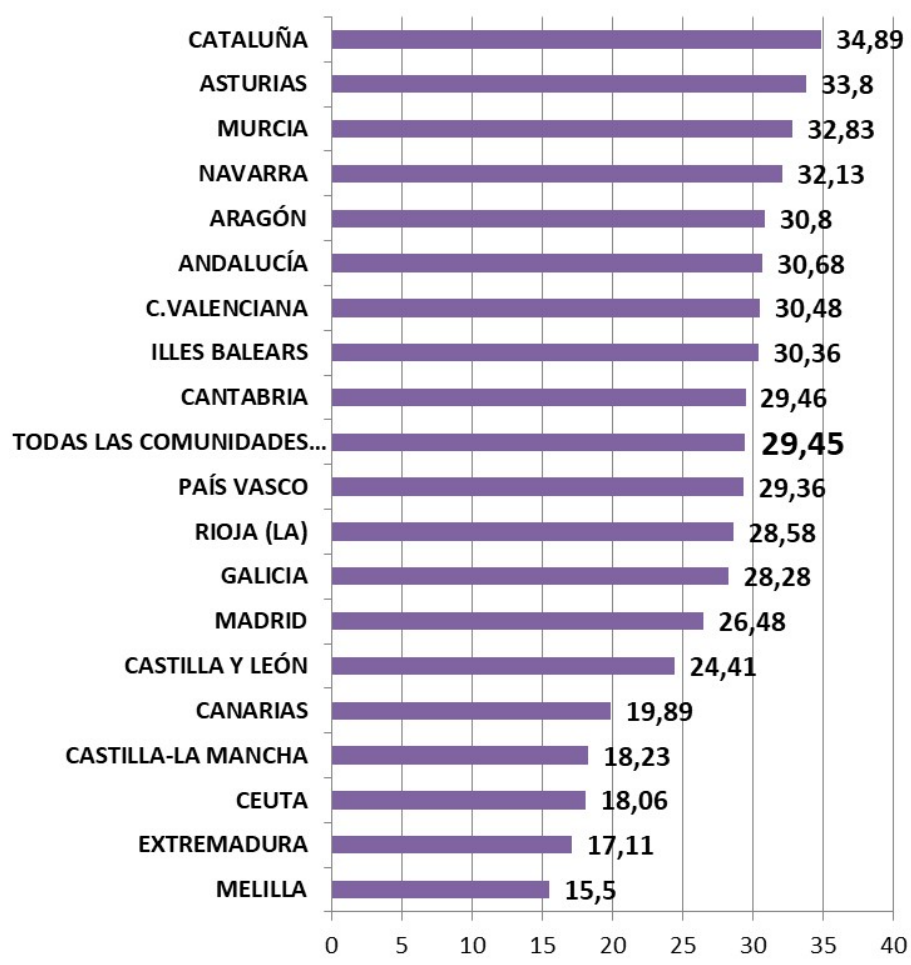
La diferencia en euros de las pensiones medias, es de 423,46 euros mensuales. Cantidad que asciende a 5.928,44 euros anuales.

La brecha media de las pensiones de jubilación del Régimen General, desciende en relación, a la brecha de todas las pensiones de la Seguridad Social, bajando del 34,65 % al 29,54 %, que sigue siendo muy elevada. **En Aragón se repite la situación, la brecha media de las pensiones de jubilación del Régimen General es del 30,80 %, mientras que de todas las pensiones de la Seguridad Social es 36,46%. Por provincias la más elevada es la de Zaragoza con 32,07, seguida por Huesca con un 27,79 y en el último lugar Teruel con un 23,52%.**

Las brechas en porcentajes cuando se trata de una pensión de jubilación del Régimen General, desciende en todas las Comunidades Autónomas, en Melilla se reduce hasta el 15,50 %.

Entre las más elevadas, tras Cataluña, 34,89 %, cinco puntos y medio por encima de la brecha a nivel nacional, se sitúan Asturias, Murcia, Navarra, Aragón, Andalucía, Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Cantabria.

**% Brecha en las pensiones de Jubilación del Régimen General de la Seguridad Social
Octubre 2019**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYS

7. Pensiones de jubilación del Régimen de Autónomos de la Seguridad Social

De los casi dos millones de pensiones del Régimen de Autónomos, solo un millón trescientas mil, lo son por Jubilación.

Los dos millones de pensiones de este Régimen, representan el veinte por ciento del total de las pensiones. Y del millón trescientas mil pensiones de Jubilación, de quienes han trabajado por cuenta propia, el 41,82 % son mujeres. Estas mujeres, soportan una brecha salarial del 25,93 %. Muy elevada, pero tres puntos más baja que el 29,45 % de brecha que afecta a las mujeres que acceden a una pensión de Jubilación del Régimen General.

Pensiones de jubilación del Régimen de Autónomos (número, importe medio, sexo y Comunidad Autónoma) Octubre 2019

	Número de pensiones			Pensiones Medias		
	Mujeres	Hombres	%Mujeres	Mujeres	Hombres	% Brecha
TODAS LAS CCAA	546.194	759.856	41,82	634,24	856,23	25,93
Andalucía	57.460	94.883	37,72	621,83	819,56	24,13
Aragón	18.221	31.878	36,37	662,70	886,49	25,24
Asturias	27.182	20.597	56,89	621,37	897,40	30,76
Illes Balears	14.261	18.796	43,14	615,24	800,17	23,11
Canarias	11.431	23.065	33,14	607,91	755,77	19,56
Cantabria	10.946	11.485	48,80	616,79	855,65	27,92
Castilla Y León	46.721	78.438	37,33	624,50	804,44	22,37
Castilla-La Mancha	15.083	42.808	26,05	628,76	808,19	22,20
Cataluña	96.048	123.176	43,81	669,50	900,26	25,63
C. Valenciana	45.634	72.688	38,57	637,69	863,30	26,13
Extremadura	10.143	21.720	31,83	603,66	769,84	21,59
Galicia	102.274	70.838	59,08	573,03	772,06	25,78
Madrid	38.290	69.375	35,56	690,90	919,01	24,82
Murcia	11.666	20.303	36,49	617,71	852,48	27,54
Navarra	7.947	12.685	38,52	702,59	961,38	26,92
País Vasco	28.298	37.536	42,98	711,15	1.055,70	32,64

	Número de pensiones			Pensiones Medias		
	Mujeres	Hombres	%Mujeres	Mujeres	Hombres	% Brecha
Rioja (La)	4.062	8.458	32,44	670,27	854,43	21,55
Ceuta	276	527	34,37	718,57	877,83	18,14
Melilla	251	600	29,49	649,43	804,00	19,23

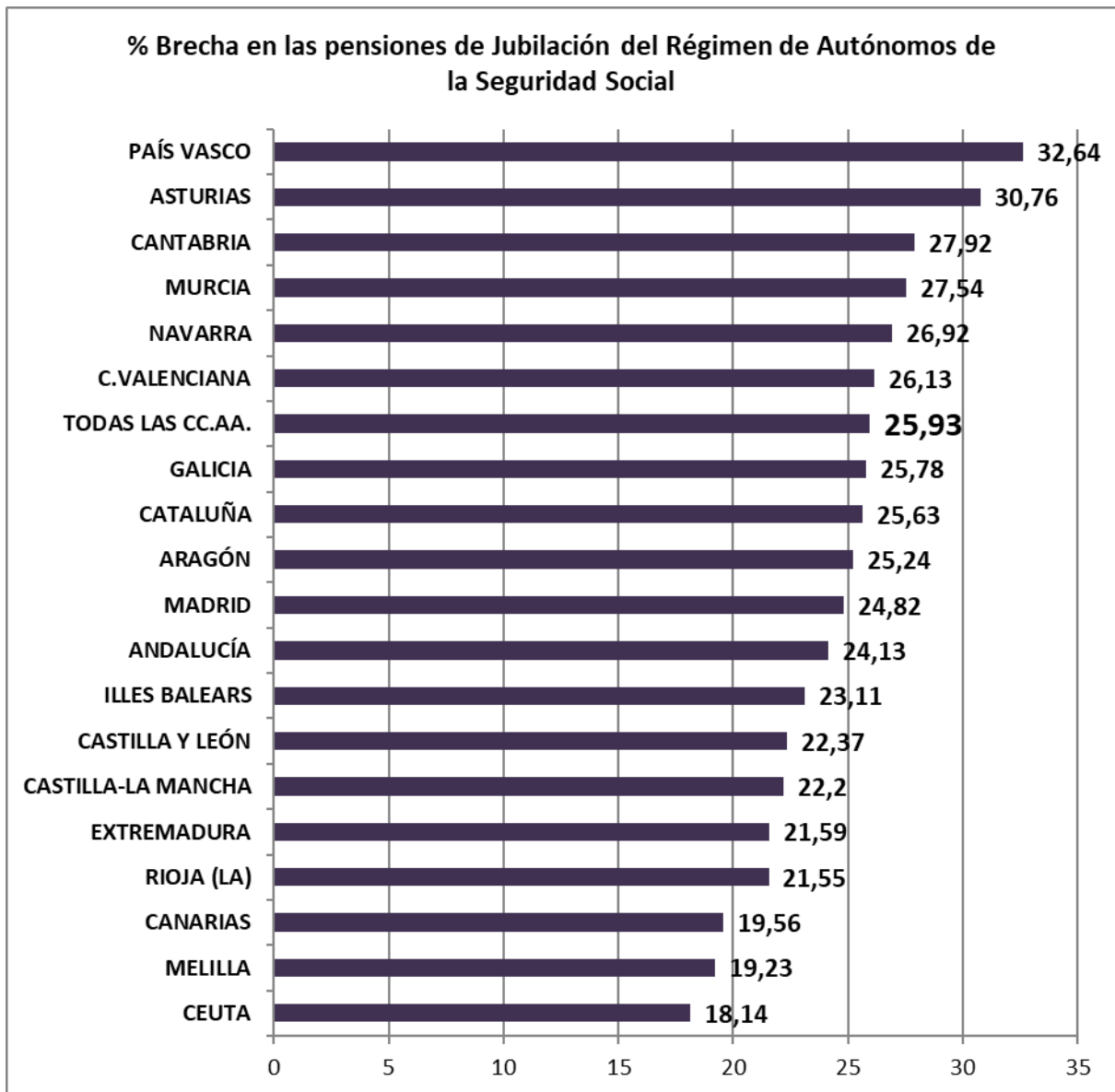
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

Al tratarse de pensiones medias mucho más bajas para ambos sexos, que las del Régimen General, las trabajadoras en este caso perciben de media 221,99 euros, un total de 3.107,86 euros anuales, frente los 5.928,44 euros de las pensiones del Régimen General.

Al igual que sucede con las pensiones de Jubilación del Régimen General, las pensiones medias más altas que perciben las mujeres, son más bajas de las que perciben los hombres. En el Régimen de Autónomos, son las mujeres en Ceuta las que acceden a las pensiones de jubilación más elevadas, 718,57 euros, y son inferiores a las de los hombres de Canarias, que perciben la pensión más baja entre los hombres en España, y que asciende a 755,77 euros mensuales.

Las diferencias entre los varones son mayores que las que existen entre las mujeres, mientras que existe una diferencia de casi trescientos euros, entre la pensión del que ha sido trabajador autónomo en el País Vasco y el que lo ha sido en Canarias, en el caso de las mujeres la diferencia entre la jubilada del trabajo autónomo, de Galicia, donde se pagan las pensiones más bajas, distan 145,54 euros de las de Ceuta que son las más elevadas de las mujeres.

En Aragón la brecha en la pensión de jubilación de las mujeres autónomas es del 25,24 % o lo que es lo mismo, perciben 223,79 euros menos al mes que los hombres. Por provincias la más elevada es la de Zaragoza con 27,58, seguida por Teruel con un 22, 11 y en el último lugar Huesca con un 20, 17%.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de eSTADISS del MEYSS

Las brechas en pensiones del R. de Autónomos más elevada se produce en el País Vasco, 32,64 %, seguida de Asturias, Cantabria, Murcia, Navarra y Comunidad Valenciana, todas ellas por encima de la media nacional del 25,93 %. La menor se produce en Ceuta, un 18,14 %, seguida de Melilla, Canarias y La Rioja.

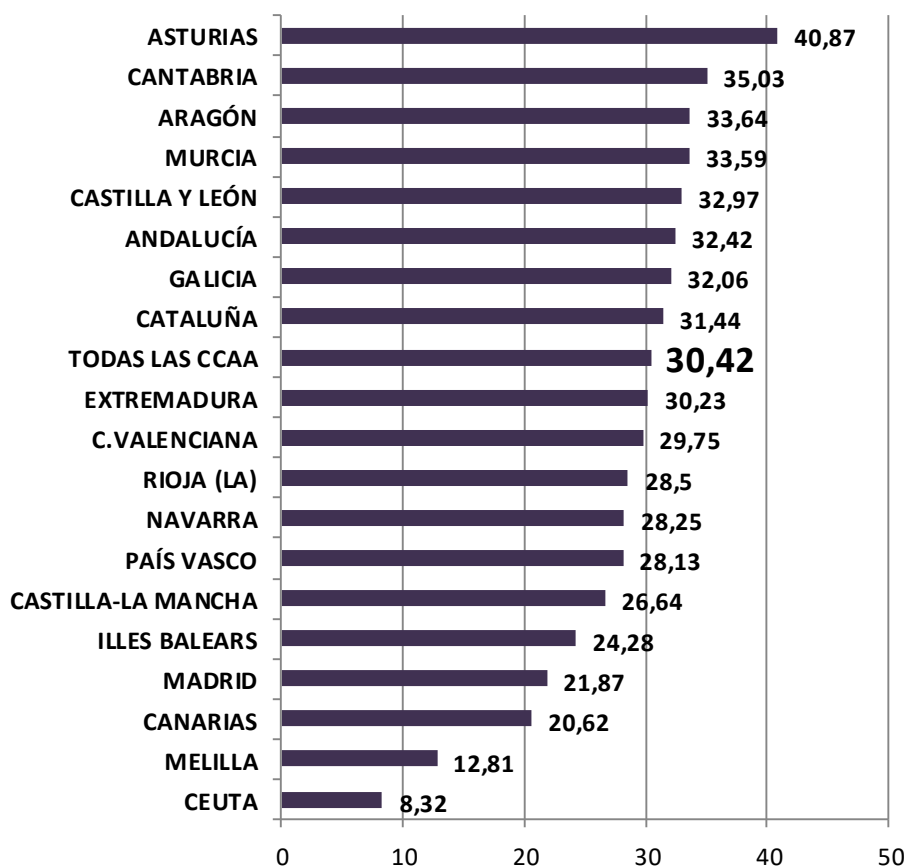
8. Pensiones de Viudedad

Casi diez millones de pensiones, de las que el 24,5 % son pensiones de viudedad.

Cerca de nueve millones de pensionistas, de las que el 18,45 % son pensionistas que perciben una pensión de viudedad. Existe un gran desfase entre el número de personas que perciben una pensión de viudedad y el número de pensiones. Ya que, en la actualidad, existen 2.363.141 pensiones de Viudedad y solamente 1.622.211 personas computadas como pensionistas que perciben una pensión de viudedad. Este desfase, puede ser debido a que el cónyuge hubiera contribuido a dos regímenes distintos y por tanto la viuda, haya tenido acceso a dos pensiones. O como explicábamos al principio del informe, una persona puede cobrar una pensión de viudedad y otra de jubilación, o una de viudedad y otra de incapacidad permanente.

La pensión de viudedad es de todas las pensiones, la que cuenta con una presencia muy elevada de mujeres, el 96,19 % y la única pensión donde la brecha salarial en detrimento de los hombres, es un 30,29 %. Ello tiene una explicación sencilla, la pensión de viudedad está ligada al trabajo del otro cónyuge, y eran los hombres quienes mayoritariamente participaban del empleo asalariado. Las mujeres que habían accedido a un empleo, al sufrir una brecha salarial a lo largo de toda su vida laboral, su escasa pensión va a incidir de manera directa en pensiones de viudedad más bajas para los hombres.

**% Brecha de los hombres en relación a las mujeres.
Pensiones de Viudedad**



La pensión media de viudedad de las mujeres es de 731,53 euros mensuales y la de los hombres se sitúa en 509,00 euros mensuales.

Las pensiones más altas las perciben las mujeres en el País Vasco, seguidas de las mujeres en Asturias, Madrid y Navarra. Y las más bajas en las Islas Baleares y Murcia.

La brecha en detrimento de los hombres, presenta un abanico muy amplio, va desde la brecha de Ceuta de 8,32 % a la de Asturias del 40,87 %.

- **En Aragón, la pensión media de viudedad es de 764, 90 euros en las mujeres y de 507,58 en los hombres. Teruel es la provincia con la pensión media de viudedad más baja.**
- **En la comunidad autónoma hay el 96,93% de las personas que perciben una pensión de viudedad son mujeres – 53.879, frente a 1.705 hombres.**
- **La brecha de los hombres en relación a la de las mujeres en Aragón es del 33,64%.**

Total Pensiones de Viudedad de la Seguridad Social (a 1 de octubre de 2019)

Todos los regímenes

	Número de pensionistas			Pensión media			% Brecha de los hombres en relación a las mujeres
	Mujeres	Hombres	%M s/ total	Mujeres	Hombres	Diferencia M-H €	
Aragón	53.879	1.705	96,93%	764,90	507,58	257,32	33,64%
Huesca	9.801	273	97,29%	714,33	515,82	198,51	27,79%
Teruel	5.402	162	97,09%	435,76	259,32	176,44	40,49%
Zaragoza	38.676	1.270	96,82%	788,95	521,43	267,52	33,91%

9. Reivindicaciones de UGT en materia de pensiones desde la perspectiva de género

Cuando se aborde cualquier modificación futura del sistema de pensiones, en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, esta debe ir acompañada de medidas que corrijan el desequilibrio y las desigualdades que existen entre mujeres y hombres, en el acceso a una pensión contributiva.

Por tanto, UGT considera que es necesario:

Corregir las desigualdades entre mujeres y hombres antes de la jubilación

La reducción de la brecha salarial no será posible sin una mejora de sus condiciones de trabajo antes de la jubilación. Para ello es necesario:

- Reducir la diferencia de la brecha en el acceso al empleo. Para ello es necesario impulsar la creación de Escuelas Infantiles, públicas, gratuitas y de calidad de 0-3 años, para las personas con rentas más bajas en el hogar y especial atención a las familias monomarentales. Así mismo impulsar y garantizar a los hogares, los cuidados de las personas dependientes, para quienes tienen las rentas más bajas.
- Impulsar la corresponsabilidad. No postergar la puesta en marcha de la equiparación de la suspensión del contrato por nacimiento y cuidado del menor (anteriormente maternidad/paternidad que recoge el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. En estos momentos el otro progenitor, distinto de la madre, tiene una suspensión de ocho semanas, en 2020, se prevé que se amplíen hasta 12 y en 2021 hasta dieciséis. Euskadi es la única Comunidad Autónoma, que ya está aplicando las 16 semanas para el otro progenitor, distinto a la madre biológica.
- Aprobar una ley de Igualdad Salarial, que tenga como eje central la valoración de puestos de trabajo desde una perspectiva de género. A falta de desarrollo reglamentario, de las medidas aprobadas en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo y para dar cumplimiento a las Conclusiones del Consejo de Empleo (13 de junio de 2019) para Eliminar la brecha salarial entre hombres y mujeres, y a las reiteradas Recomendaciones de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo y en consonancia con otros países de Europa: Francia, Alemania, Dinamarca, Portugal, se aprobará una Ley de Igualdad Salarial en las empresas entre Mujeres y Hombres, que será negociada y acordada con los interlocutores sociales, al ser parte directamente responsable de su implementación.

Corregir las desigualdades en el acceso a la pensión de jubilación

- **Trabajo a tiempo parcial.** Recientemente, la Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de julio de 2019, ha declarado la nulidad de una disposición de la Ley General de Seguridad Social, por considerarla discriminatoria para las mujeres trabajadoras. En virtud de dicha disposición se establecía la regla para el cálculo del periodo de cotización de las personas trabajadoras a tiempo parcial, a efectos de fijar, entre otras prestaciones, la cuantía de la pensión de jubilación.

La regla contemplaba la aplicación de un coeficiente de parcialidad que reducía el número efectivo de días cotizados de los trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial para calcular el periodo de cotización, al que se aplicaba posteriormente un coeficiente de corrección.

El Tribunal Constitucional adopta esta decisión el 3 de julio de 2019, después de que la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), de 8 de mayo de 2019, declarase que el citado coeficiente de parcialidad era contrario a la normativa comunitaria en relación con la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de sexo.

La sentencia del Tribunal Constitucional fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, el 12 de agosto de 2019. A partir de esta fecha, el Instituto Nacional de Seguridad Social, adopta un criterio interpretativo provisional, hasta que sea modificado el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS). La aplicación de la sentencia conlleva que en aquellos supuestos en los que el trabajador, trabajadoras en su mayoría, hayan desempeñado trabajos a tiempo parcial, para la determinación del porcentaje aplicable a la base reguladora de la pensión de jubilación tomen en consideración los periodos en los que dicho trabajador hubiera permanecido en alta en un contrato a tiempo parcial, cualquiera que sea la duración de la jornada.

El Gobierno, debería ir más allá de la aplicación de la sentencia, en sentido estricto, y hacer extensiva la corrección, para el desempleo y para los casos de incapacidad parcial o permanente, ya lo sean por enfermedad profesional o enfermedad común.

La penalización no puede ser doble. La penalización del trabajo a tiempo parcial, es la feminización del mismo, el carácter involuntario de su desempeño en la mayoría de los casos, los bajos salarios y las bajas cotizaciones.

Principios y orientaciones para unas pensiones no discriminatorias.

- La Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, contara con la participación y el asesoramiento de expertas en materia fiscal con perspectiva de género. Como garantía para la inclusión de medidas correctoras de desigualdades entre mujeres y hombres.
- En la misma dirección de corrección de desigualdades, debe instaurarse un nuevo sistema de jubilación que deberá ir acompañado de medidas destinadas a reforzar los derechos de las mujeres. En el párrafo anterior, indicamos medidas correctoras sobre el sistema actual, pero igualmente deben continuarse introduciéndose medidas que permitan corregir las interrupciones de vida laboral, por interrupciones vinculadas con los cuidados de hijos e hijas y de otros familiares. Con especial atención a las familias monomarentales y monoparentales con hijos a cargo. Desde enero de 2016 las mujeres, que acceden a la pensión de jubilación, incapacidad permanente o viudedad, han visto incrementada la cuantía de su prestación en función de los hijos que hayan tenido, a partir de dos hijos se ve incrementada la pensión en un 5 %, este porcentaje debería aplicarse a partir del primer hijo, para las madres divorciadas, separadas, solteras o viudas. La aplicación de cualquier medida correctora se realizará de manera inversamente proporcional, corrigiendo en mayor medida las pensiones más bajas.
- Explorar, en materia de corresponsabilidad en los cuidados familiares, el reparto de cotizaciones entre los dos miembros de la pareja, de tal forma que si una mujer trabajadora accede a una reducción de jornada por motivos familiares, con la reducción correspondiente de salario y de cotizaciones, mientras que el otro progenitor desempeña su jornada a tiempo completo, se repartan entre los dos las cantidades cotizadas, con el fin de minorar una fuerte reducción en la pensión de jubilación de las mujeres.